	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 2
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	OFICIO	Vigencia	23/11/2021

Tunja, 10 de junio de 2026

Señor
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: **RESPUESTA RADICADO SIDCAR N° 20261000166**

Respetuoso saludo,

De manera atenta, me permito informar que, en relación con los hechos expuestos en la solicitud con radicado SIDCAR N° 20261000166, respecto de los cuales se señaló entre otras cosas que:

“(…) La Gobernación de Boyacá habría adjudicado aproximadamente seis mil quinientos millones de pesos (\$6.500.000.000) para el mantenimiento de la vía que comunica el municipio de Firavitoba con el sector de Pantano de Vargas. Esta carretera se encontraba en muy mal estado, con numerosos huecos y deterioro significativo de la carpeta asfáltica.


Sin embargo, el mantenimiento que actualmente se está ejecutando consiste únicamente en reparachos superficiales y, al parecer, de muy baja calidad. La situación es tan evidente que varios de los huecos que ya habían sido intervenidos se están deteriorando nuevamente en muy poco tiempo, lo que genera preocupación sobre la calidad de la obra, el adecuado uso de los recursos públicos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.

Por lo anterior, solicito respetuosamente que la Contraloría General de la República realice las investigaciones, auditorías y verificaciones técnicas correspondientes sobre:

- *La destinación y ejecución de los recursos públicos asignados.*
- *La calidad de las obras ejecutadas.*
- *El cumplimiento de las especificaciones técnicas y contractuales.*
- *La posible existencia de sobrecostos, deficiencias técnicas o detrimento patrimonial. (…)*”.

Así mismo, se advierte que en el traslado efectuado por la Contraloría General de la República obra la individualización del negocio jurídico aludido, identificado bajo el número CO1.PCCNTR.7839480/2108, cuyo objeto contractual corresponde al MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL CON CÓDIGO 55BY09 EN EL TRAMO DENOMINADO PUENTE LA Balsa – PANTANO DE VARGAS, Y DEL CORREDOR CON CÓDIGO 55BY08 EN EL TRAMO DENOMINADO PANTANO DE VARGAS - TERMALES, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Juan Carlos Pinilla C.	REVISÓ	Juan Carlos Pinilla C.	APROBÓ	Cesar David Buitrago Velandia
CARGO	Asesor SG	CARGO	Asesor SG	CARGO	Secretario General

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 2
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	OFICIO	Vigencia	23/11/2021

Ahora bien, con fundamento en la información previamente reseñada, se procedió a realizar la consulta en la base de datos institucional, con el propósito de verificar la existencia de actuaciones previas sobre los mismos hechos y evitar así la duplicidad de trámites. Como resultado de dicha consulta, se constató que la situación fáctica descrita ya fue objeto de análisis en el marco del Informe de Participación Ciudadana N° 008 de 2026, razón por la cual no procede adelantar actuación adicional sobre el particular.

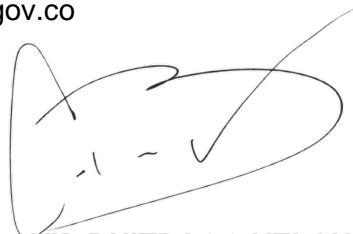
En estos términos, se da por atendido el radicado de la referencia, no sin antes reiterar la disposición de esta Contraloría Territorial para recibir y tramitar las denuncias de naturaleza fiscal que sean de su competencia, esto es, aquellas enmarcadas en el ejercicio del control fiscal posterior y selectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Ley 403 de 2020, el cual preceptúa:

“ARTÍCULO 4. Ámbito de competencia de las contralorías territoriales. Las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto Ley y en las disposiciones que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan.(...)”

Finalmente, se le comunica que los canales oficiales definidos por la Contraloría General de Boyacá para la radicación de PQRS, son los siguientes:

1. A través de la página web, para radicar PQRS escritas de manera electrónica <https://cgb.gov.co/>, en el link <http://sidcar.cgb.gov.co/Modulos/Buzon/RadicarPQR.aspx>
2. Ventanilla de radicación única de correspondencia física, ubicada en la Cr. 9 # 17-60, piso 1, para PQRS escritas y verbales allegadas de manera presencial.
3. Correo electrónico cgb@cgb.gov.co

Atentamente,



CESAR DAVID BUITRAGO VELANDIA
Secretario General
Contraloría General de Boyacá